



*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, con competencia en materia civil, comercial, laboral, tributaria, de la seguridad social, contencioso administrativo y criminal y correccional.

ARTÍCULO 2º.- El juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá jurisdicción sobre los mismos departamentos en los que tiene competencia el Juzgado Federal ya existente en la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 3º.- La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, con asiento en la ciudad de Corrientes, ejercerá la superintendencia, y será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley, excepto en materia de seguridad social. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes es tribunal de juicio en materia penal.

ARTÍCULO 4º.- El juzgado que se crea por el artículo 1º funcionará con SIETE (7) secretarías: UNA (1) con competencia correccional y en leyes especiales; DOS (2) con competencia civil, comercial y laboral; DOS (2) con competencia criminal; UNA (1) con competencia penal tributaria; y UNA (1) con competencia en ejecuciones fiscales.

ARTÍCULO 5º.- La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes resolverá cómo se procederá a la distribución de las causas y asignará un deter-



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2681-D-06

OD 1529

2/

minado número de causas pendientes al nuevo juzgado federal en base a criterios de necesidad, proporcionalidad y eficacia.

ARTÍCULO 6º.- Créase una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial, que actuarán ante el juzgado federal de primera instancia que se crea por la presente ley, ambas con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 7º.- Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refieren los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

ARTÍCULO 9º.- Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados solo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2681-D-06

OD 1529

3/



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2681-D-06  
OD 1529

## ANEXO I

### PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

#### MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Juez	1
Secretario de Juzgado	7
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Prosecretario administrativo	7
Oficial mayor (relator)	14
Auxiliar superior	7
Auxiliar superior de 3 <sup>a</sup>	7
Auxiliar superior de 6 <sup>a</sup>	7
Auxiliar principal de 5 <sup>a</sup>	7
<b>Subtotal</b>	<b>49</b>

#### PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO Y MAESTRANZA

Auxiliar principal de 7 <sup>a</sup>	3
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2681-D-06  
OD 1529

## ANEXO II

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### **MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS**

Fiscal de Primera Instancia	1
Secretario de Letrado	1
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>

#### **PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO**

Auxiliar Escribiente	1
Auxiliar de Servicio	1
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>4</b>

## ANEXO III

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### **MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS**

Defensor de Primera Instancia	1
Secretario de Letrado	1
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>

#### **PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO**

Auxiliar Escribiente	1
Auxiliar de Servicio	1
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>4</b>